



REGLAMENTO DE COMPETICION DE FOTO SUBMARINA DE EUSKADI

VAFOSUB

GIFOSUB

AÑO 2025

REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICION EN EUSKADI

Artículo 1º

- 1.1 OBJETO Definir una normativa que regule las distintas competiciones de imagen Submarina que se celebren en la federación vasca
- 1.2 El Campeonato de Euskadi de Fotografía Submarina se denominará VAFOSUB y el Campeonato de Gipuzkoa GIFOSUB
- 1.3 Para indicar el año de celebración será precedida por el título seguido por el año VAFOSUB 2023, GIFOSUB 2023

Artículo 2º DEFINICIONES

- 2.1 COMPETICIÓN DE FOTOGRAFIA SUBMARINA es la prueba en la que varios buceadores fotógrafos equipados con equipos autónomos de inmersión realizan fotografías submarinas en un tiempo y zona determinados con carácter competitivo y de acuerdo con las normas contenidas en el presente Reglamento.
- 2.2 Se entiende por VAFOSUB, al Campeonato de Euskadi de Fotografía Submarina y que consta de una o varias pruebas a celebrar anualmente en aguas de la Comunidad autónoma de Euskadi de acuerdo con el calendario establecido por la EHUIF/FVAS en reunión anual de su Comité de Imagen y de acuerdo con las normas contenidas en el presente Reglamento.
- 2.3 Todos los participantes, organizadores y miembros federativos estarán sujetos a las normativas del presente reglamento
- 2.4 Cualquier modificación de este reglamento, será acordada por la asamblea general de la federación vasca en sesión extraordinaria previa consulta al Comité de imagen de la EHUIF/FVAS

Artículo 3º NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN

- 3.1 A la Organización incumbe la elaboración del anexo Particular del Campeonato conforme a lo dispuesto en el Reglamento General. El anexo Particular contemplará las especificidades propias de ese Campeonato
- 3.2 Será responsabilidad de la Organización la obtención de los permisos administrativos que sean oportunos
- 3.3 Con un mínimo de 20 días previos a la competición la organización comunicará a la federación y a los participantes, el programa detallado de la prueba con los horarios y el plan de seguridad.

Distribución de los participantes en las embarcaciones. Cualquier otra información que se considere relevante por la organización

- 
- 3.4 El Club Organizador tendrá en cuenta la fauna de la zona a la hora de escoger el tema de la "Foto Temática" de la Competición. Será un elemento o parte de un elemento que se encuentre con seguridad de manera fácil y que su búsqueda no resulte dificultosa
 - 3.5 Los medios de transporte marítimo necesarios para el desarrollo de la Competición, serán aportados por la Organización
 - 3.6 La organización establecerá la zona de competición y su extensión estará de acuerdo con el número de participantes para facilitar su control y el correcto soporte de seguridad.

Artículo 4º NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

- 
- 4.1 Todos los participantes deberán tener título de buceador y licencia de la F.V.A.S.-E.H.U.I.F. del año en curso.

También hay que recordarles que no puede participar nadie que no tenga título FEDAS de buceo. Según Real Decreto 550/2020, de 2 de junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo.

Todo el que quiera participar en las pruebas deportivas oficiales y no tenga título FEDAS de buceo debe de convalidarlo. Debemos poner (en los campeonatos en Euskadi)
 - 4.2 Los participantes menores de 18 años, deberán aportar a su documentación autorización paterna o tutelar
 - 4.3 Todos los Asistentes de Fotografía que participen, deberán estar en posesión de título de buceador y licencia de la F.V.A.S. del año en curso
 - 4.4 Los participantes tendrán que estar federados por un Club de la EHUIF/FVAS
 - 4.5 La titulación mínima para los participantes será de buceador una estrella. Los equipos deben cumplir los límites establecidos, para el de menor nivel de buceo de la pareja
 - 4.6 Es obligatorio llevar Boya de Descompresión. Su uso es obligatorio, salvo que el ascenso se realice por el cabo del ancla o en un radio menor de 25 metros de la embarcación, pues estarán protegidos por la bandera alfa. El equipo podrá utilizar una sola boyas de descompresión
 - 4.7 Los equipos participantes tienen el deber de:
 - Conocer y cumplir este Reglamento.
 - El Anexo Particular y el programa de la Competición en la cual participan.
 - Respetar las reglas de seguridad.
 - Velar personalmente para que su equipo sea el requerido por el Reglamento.
 - 4.8 En el momento de inscribirse, el competidor y su asistente deben entregar copia de la licencia federativa y del título FEDAS en vigor y certificado médico. En caso de que se cambie el asistente previamente inscrito, 5 días antes de la Competición, deberá entregarse la documentación del nuevo Asistente. Si no se cumplen estos requisitos no se puede competir

Artículo 5º DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- 5.1 El número de pruebas a desarrollar y el tiempo estipulado en cada inmersión se indicarán en el Anexo Particular. En caso de no detallarse en el anexo Particular, la competición se desarrollará en una UNICA prueba compuesta por dos inmersiones con una duración de 60 minutos cada inmersión, y el intervalo entre las dos inmersiones será como mínimo de 60 minutos.
- Se realizará primero la inmersión más profunda. Esto no se tendrá en cuenta, siempre y cuando la diferencia de fondeo entre una y otra no sea superior a 10 metros
- 5.2 La competición se desarrollará en 4 zonas escogidas por la organización
- 5.3 El límite de profundidad para la competición será 30 m., excepto si la organización por motivos de seguridad estima reducirlo, en todo caso, cada participante tendrá que respetar el límite de profundidad establecido por el título del miembro de menor titulación del equipo (Fotógrafo y Asistente de fotografía).
- 5.4 No podrá abandonarse la zona de pruebas dentro del horario de competición, excepto por accidentes o permiso autorizado por el comisario general
- 5.5 La organización dispondrá de un recinto cerrado, para que los concursantes puedan intercambiar objetivos o manipular la cámara, siempre en presencia de un comisario. Cualquier manipulación de los equipos fuera de este recinto o de la propia embarcación o sin la presencia de un comisario, será sancionada
- 5.6 Finalizada la jornada de competición, los participantes, en presencia del comisario, extraerán las tarjetas de cada equipo fotográfico para entregarlas.
- Esta maniobra sólo podrá realizarse en el local dispuesto por la organización.
- 5.7 El participante podrá almacenar tantas fotos como haya realizado, pero únicamente se le descargará un máximo de 200 imágenes en formato JPEG por jornada y sus correspondientes archivos RAW, tanto si utiliza uno o dos equipos. En estas imágenes estarán incluidas las tomas de control. Está prohibido fotografiar animales muertos o vivos capturados con anterioridad
- 5.8 La federación designará los comisarios-jurados oficiales, que estime oportuno para garantizar el buen funcionamiento de la prueba
- 5.9 Los participantes realizarán todas sus fotografías dentro de las zonas y horarios de inmersión establecidos
- 5.10 Ningún participante podrá iniciar la inmersión antes de indicarse el comienzo, por la persona asignada por la organización
- 5.11 Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, será considerada válida si ha transcurrido la mitad del tiempo previsto para la prueba. De no ser así, se buscará otra alternativa de común acuerdo entre el Club Organizador el responsable de Imagen de la EHUÍF/FVAS y el comité de competición
- 5.12 Será misión de los comisarios-jueces de embarcación controlar el material embarcado, tomar los tiempos de inicio y fin de la inmersión y anotar cualquier incidencia que estime oportuno

- 5.13 Los comisarios-jueces oficiales podrán sumergirse en las zonas de competición para observar a los participantes durante el transcurso de la prueba, sin dificultar en ningún momento el trabajo de estos, aunque si lo considera oportuno, puede solicitar al participante que detenga su actividad y ascienda a la superficie.
- 5.14 La Federación podrá utilizar los sistemas o procedimientos que crea convenientes para el mejor control de las tomas realizadas.
- 5.15 Si por motivo de sanción, se decide borrar parte de las fotografías tomadas, el borrado no se hará directamente de la tarjeta sino de las imágenes descargadas en el dispositivo de almacenamiento de la organización
- 5.16 En el momento de la inscripción definitiva, los comisarios verificarán el completo vaciado y formateado de las tarjetas de memoria, comprobarán que los equipos fotográficos ajusten la fecha y hora que se determinen por el comisario-juez e indicarán el motivo al que se realizará la fotografía de registro inicial
- 5.17 Ningún participante podrá iniciar la inmersión, antes de que lo indique el comisario-juez
- 5.18 Cada participante podrá desplazarse y realizar las inmersiones en los lugares que estime oportunos, pero siempre dentro del punto de inmersión señalado por la Organización
- 5.19 Una vez finalizado el tiempo de inmersión, todos los Fotógrafos y Asistentes de Fotografía deberán estar en superficie con la cabeza fuera del agua, de forma que sea visible por el Comisario-juez de la Embarcación
- 5.20 Finalizado el tiempo de competición, ningún participante podrá seguir realizando fotografías
- 5.21 Todos los participantes regresarán a la embarcación base por sus propios medios (salvo en caso de incidente o accidente), en un tiempo inferior a 15 minutos, a contar desde la hora de finalización de la inmersión.
- 5.22 El Comisario-juez de Embarcación, serán el encargado de observar el cumplimiento estricto de los horarios de inicio y finalización de la inmersión, según lo previsto en el presente Reglamento. Comunicando al secretario del Jurado, los retrasos e incidentes surgidos durante la Prueba.
- 5.23 No podrá abandonarse la zona de competición, sin haber hecho entrega de las tarjetas de memoria al comisario-juez encargado de su recogida, salvo por causa de accidente.
- 5.24 Finalizada la prueba, los participantes entregará sus tarjetas de memoria al comisario-juez encargado de su recogida, en el plazo máximo de tiempo establecido en el anexo particular de la prueba.
- 5.25 Una vez finalizada cada jornada y recogidas las tarjetas de memoria, el secretario del jurado procederá a la descarga de estas en el dispositivo de almacenamiento. Esta descarga se realizará en presencia del propio fotógrafo y una vez finalizada, se hará entrega de la tarjeta de memoria al fotógrafo.

- 5.26 El Fotógrafo comprobará en todo momento el correcto volcado de sus fotografías al dispositivo de almacenamiento, siendo en última instancia el responsable de verificar que dicho proceso se ha realizado correctamente
- 5.27 Una vez finalizada la descarga de fotografías, se cumplimentará un impreso con los siguientes datos: Identificación del fotógrafo; número de ficheros descargados; fecha; hora y firma del juez comisario y del fotógrafo. Una copia se dará al fotógrafo y la otra pasará a formar parte del acta de la prueba
- 5.28 Queda terminantemente prohibido utilizar elementos ajenos al medio marino o submarino, así como la manipulación total o parcial de las especies o su entorno.
- Como complemento a esta norma del reglamento, la organización informa a los participantes que no se permiten, y serán descalificadas, fotos en las que aparezcan objetos artificiales aportados por el fotógrafo, sin embargo, estos objetos están permitidos como herramientas para la modificación de la luz. Por ejemplo, pueden llevar papeles de colores que cambien el color de la luz artificial o natural, pero no debe aparecer ese papel como parte de la toma, igual que cualquier otro objeto. (No se descalifica una foto si por ejemplo se ha empleado un flash remoto y en la toma aparece parte de ese flash porque el fotógrafo no ha podido ocultarlo, se entiende que no es su intención que ese elemento sea parte de la toma, sin embargo, le perjudicará de alguna forma en calidad de la imagen presentada). Este concurso trata de reflejar el ambiente natural y los seres que en él habitan.
- 5.29 El secretario comisario descargará un máximo de 200 imágenes en formato JPEG con sus correspondientes archivos RAW (en cada jornada) en un ordenador que tendrá una carpeta asignada a cada participante y adicionalmente en los dispositivos de seguridad que se estime oportuno. Se verificará la toma de control y fecha de los archivos. Si el participante realiza más de 200 imágenes en una sola tarjeta, se tomarán como válidas las 200 primeras incluyendo las dos de control. Si lleva dos tarjetas, se tomarán como válidas las 200 primeras comprobándose para ello la hora de ejecución de las mismas independientemente de la cámara o tarjeta utilizada hasta completar las 200 imágenes incluyendo las 4 fotografías de control.
- 5.30 La competición se hará con cámaras digitales. Están permitidas las cámaras con WLAN o Bluetooth, pero esta función deberá estar deshabilitada en todo momento. Se puede utilizar dos equipos fotográficos en la competición, pero solo se permite la utilización de una cámara bajo el agua y la otra tendrá que dejarse en el barco. La tarjeta de memoria se puede utilizar en otras cámaras, pero sólo se podrá cambiar de equipo delante de un comisario, tanto de tierra como en la embarcación.
- 5.31 El fotógrafo puede usar cualquier tipo tarjeta de memoria. La federación organizadora, debe tener lector para todo tipo de tarjetas, pero el participante debe disponer de un lector, por si la organización lo necesitara.
- 5.32 Cada equipo fotográfico llevará una sola tarjeta de memoria, aunque disponga de dos ranuras.
- 5.33 Está prohibido el uso teléfonos móviles, tables, ordenadores o cualquier dispositivo WIFI en la zona de cámaras o embarcaciones de competición a excepción de los autorizados por la organización.

- 
- 5.34 Las fotos pueden ser editadas y ajustadas en cualquier forma, únicamente mediante software de la cámara y debajo del agua durante el tiempo de inmersión.
 - 5.35 No está permitido el borrado de imágenes.
 - 5.36 El uso del equipo fotográfico fuera del agua queda totalmente prohibido y será considerado como manipulación y por tanto sancionado.

Artículo 6º ZONAS DE COMPETICIÓN

- 6.1 La organización fijará DOS puntos de inmersión, en cada jornada, tanto en la zona Principal, como en la zona de Reserva. Los Puntos de Inmersión, se señalizarán con una boyas fondeada o similar, de forma que todos los participantes bucen en los mismos lugares de inmersión
- 6.2 Ningún participante podrá bucear ni fotografiar, fuera de los puntos de inmersión designados por la Organización.
- 6.3 La Prueba se realizará en la zona principal
- 6.4 La zona de reserva se utilizará cuando la climatología, el estado de la mar o motivos de índole organizativa, impidan celebrar la prueba en la zona Principal.
- 6.5 Los cambios de zona se decidirán por el comité de competición
- 6.6 Los puntos de inmersión serán comunes para todos los participantes,
- 6.7 La zona de competición deberá estar debidamente señalizada
- 6.8 Los tiempos de inmersión, serán iguales para todos los participantes. Si por alguna razón de TIPO ORGANIZATIVO (averías en embarcaciones, ausencia de barquero, etc.), algún participante debiera retrasar el inicio de su inmersión, automáticamente el resto de los participantes deberán retrasar así mismo el comienzo de sus inmersiones, hasta que el problema quede resuelto. Si el retraso fuera de más de 60 minutos, el Comité de Competición resolverá los pasos a seguir.

Artículo 7º EMBARCACIONES

- 
- 7.1 La organización pondrá a disposición de los participantes durante las jornadas del campeonato las embarcaciones a motor y patrones necesarios, pudiendo ser estas comunitarias o individuales.
 - 7.2 La organización pondrá a disposición de los comisarios-jurados durante las jornadas del campeonato las embarcaciones a motor y patrones necesarios, para que puedan llevar a cabo su labor
 - 7.3 Para las embarcaciones comunitarias indicará el tipo de embarcación y el número de participantes que irán en cada una de ellas, para las embarcaciones individuales irá sólo un equipo participante, sin sobrepasar nunca el número de plazas que limite la embarcación

- 
- 
- 7.4 Las embarcaciones no podrán ser gobernadas por ninguna otra persona que no sea el barquero asignado por la organización

Artículo 8º MATERIAL DE INMERSION Y COMPLEMENTARIOS

- 8.1 Los participantes deberán aportar para el Campeonato, su equipo de inmersión
- 8.2 No se limita el número de botellas por inmersión y participante, no superando la suma de capacidades de las mismas los 18 litros. Y la presión de 200 atm. (Ejemplo: 2x 9l).
- 8.3 La fecha de contraste de las botellas no será superior a la establecida por la normativa vigente

Artículo 9º MATERIAL FOTOGRÁFICO

- 9.1 Los participantes deberán aportar a la competición su equipo fotográfico y de iluminación.
- 9.2 Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente externa de iluminación durante la celebración de la prueba
- 9.3 Los participantes podrán utilizar filtros, lentes de aproximación, macros, etc., así como cualquier objetivo que considere necesario para la perfecta realización de sus fotografías
- 9.4 Los equipos fotográficos, deberán permitir sistemas de almacenamiento extraíbles
- 9.5 No se permitirá más de UNA cámara por participante en el agua, con un máximo en superficie de dos cámaras, cada una de ellas con sus fotos de control independientes
- 9.6 Las imágenes solamente se podrán presentar en archivos JPEG. Es obligatorio realizar las fotos en doble formato, RAW y JPEG. En caso de que un fotógrafo no pueda presentar en el formato RAW todas sus fotografías tendrán el mismo tamaño
- 9.7 El ESPACIO DE COLOR con el que se trabajará en el jurado y en la proyección, será: sRGB IEC61966-2.1. Los participantes, ajustarán sus equipos a un modo de color lo más compatible posible con el espacio de color mencionado.
- 9.8 Cada participante solamente podrá aportar UNA tarjeta extraíble de memoria por cámara fotográfica
- 9.9 Las fotos pueden ser editadas y ajustadas en cualquier forma, únicamente mediante software de la cámara y debajo del agua durante el tiempo de inmersión. (No se considerará manipulación). No está permitido el borrado de imágenes.
- 9.10 El uso del equipo fotográfico fuera del agua queda totalmente prohibido y será considerado como manipulación y por tanto sancionado.

Artículo 10º TEMAS FOTOGRAFICOS

- 10.1 Definiciones de las seis categorías a presentar en el concurso

Ab - Angular con buceador: Foto gran angular con integración en mayor o menor medida de un buceador en el paisaje submarino. No está permitido la apnea o buceo libre. Se valorará el equilibrio entre modelo y paisaje, posición del modelo. Variedad cromática, composición, fondos, fauna y flora, etc.

As - Angular sin buceador: Foto gran angular sin la existencia del buceador en la fotografía, dando exclusivo protagonismo a la belleza de los fondos, fauna y flora de la naturaleza. Se valorará la composición, variedad cromática, fauna y flora, etc.

Pz - Pez. Foto de un individuo entero o en grupo. También está permitido primeros planos y detalles de pez, siempre que se pueda identificar el pez en su especie, el nombre y el biotipo. Se valorará la dificultad de captar la especie, el motivo fotografiado, el encuadre, el tamaño dentro de la imagen, comportamiento, integración en el medio, etc.

Cu – Close up / Macro: Fotografía de aproximación donde no tiene que aparecer ningún pez o parte de él, como objeto principal. El motivo principal de la fotografía debe ser distinto al de la categoría Foto Temática. Se valorará la creatividad, la rareza de la especie, el detalle fotografiado, la proporción del sujeto respecto a la imagen, variedad cromática, la integración en el medio, si el sujeto es móvil, composición y originalidad etc.

Ft - Foto Temática (Ft): Cualquier imagen con el tema o sujeto temático como principal protagonista de la foto debe estar bien clasificada, independientemente de si se trata de un “macro”, un “close-up” o incluso de una imagen de “gran angular”. El motivo principal de esta categoría vendrá definido en el reglamento específico del campeonato. En esta categoría **se permite la doble exposición y superposición de imágenes, pero no el recorte.**

Fl - Foto libre (Fl): El objetivo de esta categoría es ser original, creativo y artístico. Para lograr esto, el fotógrafo podrá hacer lo que crea necesario para realizar la foto mientras que no contradiga las reglas generales o específicas del campeonato (es decir, sumergir objetos artificiales bajo el agua, fotografiar buceador en apnea, etc.). Si se va a sumergir algún **objeto artificial** antes deberá mostrarlo al delegado técnico para su aprobación. En esta categoría está permitido las fotos los fifty-fifty y el recorte como máximo hasta conseguir un mínimo de 3000 píxeles en el lado largo. En esta categoría **se permite la doble exposición y superposición de imágenes.**

10.2 Las iniciales de las Categorías Fotográficas serán las siguientes:

Pz - Pez

Cu - Close up / Macro

Ft - Foto temática

Fl - Foto libre

As - Angular sin buceador

Ab - Angular con buceador

10.3 Observaciones importantes

En **Cu**: Se descalifica la foto si el protagonista de la foto es un pez, (Es válido en este apartado todo lo que no sea un pez. Por ejemplo, son válidos entre otros: Reptiles, tortugas, cefalópodos, mamíferos, nudibranquios, crustáceos, algas, corales,

anemonas, esponjas, etc. Se penalizará la fotografía de Cu si el sujeto fotografiado coincide con el de la Foto temática.

En **Ft**: Se descalifica cuando no se ajuste al tema solicitado. El sujeto o motivo de la foto Temática no podrá ser la parte principal en ninguna otra categoría.

En **As**: la foto debe ser angular y no debe aparecer buceador alguno, sin embargo, y dado que hay mucha gente en el agua, puede ocurrir que aparezca accidentalmente algún buceador. La foto no será descalificada si se aprecia que es accidental.

En **Ab**: igual que en el caso anterior, accidentalmente podría aparecer algún buceador además del asistente del participante. Si se aprecia la involuntariedad, la foto será válida.

En **As y Ab**: se descalificará una de ellas si ambas tomas son el mismo paisaje con o sin buceador, se descalificará la de menor valor.

No se admite la presencia de buceadores en las tomas con la excepción de **Ab y Fl**. En todo caso, si se aprecia la involuntariedad, la foto será válida.

Las exposiciones múltiples, o superposición de imágenes, está permitido. No se podrá usar una misma exposición o imagen de fondo o primer plano en dos categorías distintas. En caso de incumplimiento, se descalificará la fotografía que tenga la valoración más baja

No está permitido el recorte de las imágenes a excepción de la categoría Foto libre.

No está permitido las fotos fifty-fifty o con parte de tierra a excepción de la categoría Foto libre

La resolución de las fotos tendrá en el lado largo un mínimo 3000 píxeles.

Una fotografía presentada en una categoría incorrecta según su propia definición será descalificada

Por último, será descalificada cualquier fotografía en la que se aprecie que el entorno o el espécimen han sido manipulados.

- 10.4 Se esperan fotos que reflejen la verdadera belleza del mundo submarino, incluyendo una fotografía de Angular con un buceador integrado en el medio para ilustrar nuestro deporte. Busquemos y aprovechamos los medios que nos ofrecen las cámaras con nuestra creatividad para realzar la belleza de la naturaleza, ya que ofrece posibilidades artísticas incontables. El jurado tendrá en cuenta estos criterios para puntuar en consecuencia.

Artículo 11º ENTREGA Y SELECCIÓN DE FOTOGRAFIAS

- 11.1 No habrá límite en el número de fotografías a tomar por el fotógrafo
- 11.2 No se penalizará la toma de fotografías en otros tipos de archivos diferentes al JPEG.
- 11.3 En caso de no haber foto de control, tanto la inicial como la final, la tarjeta no será válida

- 11.4 Solamente se descargará las 200 primeras fotografías de la tarjeta de memoria que se hayan realizado en formato JPEG, en cada jornada, y sus correspondientes archivos RAW, incluidas las fotos de control. En caso de haber dos tarjetas, la descarga máxima de la suma de ambas también será de 200 en formato JPEG, incluidas las dos fotos de control de cada tarjeta, y sus correspondientes archivos RAW
- 11.5 En ningún caso se descargará más archivos que los mencionados en el punto anterior
- 11.6 Cualquier modificación o manipulación de la cámara fuera del agua y del tiempo de inmersión, será sancionado con todas las imágenes contenidas en el equipo fotográfico que este manipulando.
- 11.7 Los fotógrafos deberán presentar un total de 6 fotografías, repartidas en los apartados siguientes:
- 1 fotografía de PEZ (Pz)
 - 1 fotografía de CLOSE UP / MACRO (Cu)
 - 1 fotografía de FOTO TEMÁTICA (Ft)
 - 1 fotografía de ANGULAR SIN BUCEADOR (As)
 - 1 fotografía de FOTO LIBRE (Fl)
 - 1 fotografía de ANGULAR CON BUCEADOR (Ab)
- 11.8 Para la entrega de fotografías a concurso la federación proporcionará a los participantes un documento plantilla con la información necesaria para la identificación de las imágenes seleccionadas, y sus correspondientes archivos RAW. Además, comunicará el plazo máximo de entrega de la selección que no será superior a 72 horas después del fin de la competición, el fotógrafo debe insertar una miniatura de las imágenes en la posición que deben ser visualizadas por los jueces. Estas miniaturas no deben superar los 100 píxeles en su lado mayor y un máximo de 20Kb. En dicha hoja, se identificarán las fotografías de la siguiente forma:
- Nombre del Participante
- Apartado: Ej. Ab (angular con buceador).
- Nombre del archivo (fotografía): Ejemplo. DSC 001.
Orientación (Horizontal o vertical)
Giro espejo (Si o No) si es Si, poner horizontal o vertical
Incluir miniatura de la fotografía con la posición final deseada para su puntuación.
- Estos datos hay que repetirlos para todas las fotografías entregadas en cada categoría
- 11.9 Con estos datos, el secretario del Jurado creará una carpeta nueva para cada participante, en la que se renombrarán las imágenes presentadas a concurso, con los datos proporcionados por el participante
- 11.10 Así mismo, se creará también una carpeta para cada una de las categorías fotográficas, con el fin de facilitar el proceso de puntuación.

- 
- 11.11 Todas las imágenes descargadas en el dispositivo de almacenamiento serán guardadas durante un periodo de seis meses a contar desde la fecha de celebración del campeonato.
 - 11.12 La F.V.A.S, podrá disponer de las IMÁGENES PRESENTADAS A CONCURSO, para su uso en publicaciones propias y/o campañas de promoción de las Actividades Subacuáticas, que estime oportunas. En caso de exposición o publicación de una o varias de sus obras, deberá figurar el nombre del autor y el origen de la fotografía
 - 11.13 Para poder utilizar el resto de las imágenes almacenadas, la FVAS solicitará permiso al autor, indicando la utilización expresa de las obras. En el caso de que el autor o autores denieguen dicho permiso, se procederá al borrado de las imágenes
 - 11.14 Las fotografías presentadas en el campeonato serán propiedad de cada competidor. La Federación proporcionará un documento para la cesión de derechos de las imágenes y podrá utilizar las fotografías libre y gratuitamente para promocionar las actividades subacuáticas siempre acompañadas por el nombre del autor en un lugar visible.

Artículo 12º PROYECCIÓN PÚBLICA

- 
- 12.1 La organización establecerá en el anexo particular el lugar y fecha de proyección pública de las imágenes presentadas a concurso, así como la comunicación del acta con el fallo del jurado
 - 12.2 La proyección se realizará en público y sin interrupción, empezando por la colección del último clasificado en orden ascendente hasta el primero. A continuación, se proyectarán las fotografías ganadoras
 - 12.3 La comunicación del acta con el fallo del jurado se realizará una vez completada la proyección de todas las imágenes presentadas a concurso

Artículo 13º JURADO DE COMPETICIÓN

- 
- 13.1 Jurado estará formado por el mayor número posible de componentes, (un mínimo de siete miembros), más un secretario. La elección de los jurados será realizada entre los denominados como tales por la EHUIF/FVAS
 - 13.2 La puntuación se realizará Online y/o presencial.
 - 13.3 Las fotos serán numeradas a suertes, para ser sometidas a la proyección de manera anónima. Las fotos se visualizarán por categorías para valorarlas todas juntas y ver la variedad de las mismas
 - 13.4 Cada fotografía se valorará de 1 a 100 puntos. Se eliminan las puntuaciones más altas y más bajas (en caso de 7 que haya 7 jueces) y se suman solo las 5 puntuaciones restantes.
 - 13.5 Las fotos que sean descalificadas, lo serán por mayoría y se anotarán con una "D" en las actas.

- 13.6 Las 10 mejores fotos seleccionadas de cada categoría obtienen una puntuación en base a la posición obtenida. La suma de estas puntuaciones determinará la clasificación general para nombrar al Campeón de Euskadi de Fotografía Submarina.

La asignación de puntos para las 10 mejores fotografías de cada categoría será la siguiente:

- 10º clasificado 1 punto
9º clasificado 2 puntos,
8º clasificado 4 puntos,
7º clasificado 6 puntos,
6º clasificado 8 puntos,
5º clasificado 10 puntos,
4º clasificado 12 puntos,
3º clasificado 16 puntos
2º clasificado 20 puntos
1º clasificado 25 puntos.

Todas las fotos que no hayan sido incluidas entre las 10 mejores fotos seleccionadas de cada categoría serán puntuadas con 0 puntos.

La suma de los puntos que cada participante obtenga en cada categoría será su puntuación para la clasificación final.

En caso de empate se tendrá en cuenta el medallero o mejores clasificaciones en categorías, ejemplo dos participantes con 25 puntos, uno con un 1º en una categoría obtendrá 25 puntos y otro con dos 4º puestos y un 10º puesto sumaría entre estas tres categorías también 25 puntos, pero quedará en la clasificación general por delante, el participante que obtuvo un 1º puesto en una categoría.

- 13.7 Hasta el momento del escrutinio final no deberá conocerse el nombre de los participantes

Artículo 14º COMITÉ DE COMPETICIÓN

- 14.1 El Comité de Competición se ocupará de mantener durante el Campeonato el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, supervisará y velará en todo momento para el buen desarrollo de la competición.

El Comité de Competición, incluirá a: Responsable de Imagen del Club Organizador. Responsable de Imagen de la EHUIF/FVAS Comisario general del campeonato 2 representantes de los participantes elegidos por sorteo

Artículo 15º INFRACCIONES

- 15.1 A título enunciativo pueden ser las siguientes:

- a- Conducta antideportiva o desconsideración con los participantes, organizadores, comisarios o delegados de la federación.
- b- El incumplir los plazos del presente reglamento.

- 
- c- La pérdida de los ficheros por causas imputables directa o indirectamente a la organización o jurado.
 - d- El incumplimiento de cualquiera de las normas del presente reglamento.
 - e- Provocar suciedad (polución) voluntariamente, que perjudique a otro participante.
 - f- Espantar voluntariamente a los animales sitos en la zona, hacerles modificar su morfología habitual, o maltratar la fauna y flora.
 - g- Utilizar, sin su consentimiento, otro fotógrafo o asistente de fotógrafo, como parte integrante de su foto. (A menos que sea evidente su intranscendencia o involuntariedad).
 - h- El manipular o cambiar las imágenes.
 - i- El hacer uso de las fotos, para fines no comerciales, sin citar el nombre del foto-sub. al pie, o en el interior de la misma, así como su origen.
 - j- El hacer uso de las fotos para fines comerciales, sin permiso expreso del foto-sub.
 - k- Fraude en el otorgamiento de puntuaciones.

Artículo 16º SANCIONES

Los miembros del jurado de competición serán los encargados de valorar las infracciones y dictar la sanción preventiva por escrito y notificarla de forma fehaciente. Según el tipo de infracción, se elevará al COMITÉ DE DISCIPLINA DE LA FVAS. Se tendrá en cuenta la intencionalidad, mala fe y la reincidencia del infractor. A título enunciativo, sin perjuicio de lo previsto en los Art. 21 y 22 del presente reglamento pueden ser las siguientes:

A Fotógrafos

- 1. Amonestación verbal o por escrito.
- 2. Descalificación de la fotografía. (A tal efecto, se anotará la letra 'D' en el acta global y clasificación final).
- 3. Anulación de un número determinado de fotos.
- 4. Descalificación de la jornada. (Se comunicará al secretario del jurado).
- 5. Descalificación del campeonato. (Se anotará en el acta de la prueba, en observaciones y se comunicará al secretario del jurado).
- 6. Imposibilidad de participar en campeonatos durante un espacio de tiempo.

A Organizadores

- 1. Amonestación verbal o por escrito.
- 2. Anulación del campeonato.
- 3. Imposibilidad de organizar campeonatos durante un espacio de tiempo.

A los Jueces (individual o colectivamente)

- 1. Amonestación verbal o por escrito.
- 2. Anulación del fallo.
- 3. Pérdida de la condición de jurado en el campeonato.
- 4. Pérdida de la condición de jurado por un espacio de tiempo.
- 5. Pérdida del título de jurado foto-sub.

Artículo 17º RECLAMACIONES

- 17.1 Cualquier reclamación, deberá realizarse por escrito, hacer un depósito de 100 € Y dirigirla a: Comité de competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto. El secretario del jurado, por errores aritméticos o de trascipción de datos
- 17.2 Las reclamaciones deberán presentarse en un plazo de tiempo no superior a 1 hora desde que se ocasiona el motivo de la reclamación o en su defecto, siempre antes de haber finalizado la jornada de la prueba
- 17.3 El Comité de competición de la F.V.A.S., se encargará resolver y comunicar a los reclamantes la resolución por escrito en el plazo de 1 mes a partir de la fecha en la que se presente.
- 17.4 Para todas aquellas situaciones que no estén contempladas en el presente reglamento, se podrá elevar la oportuna reclamación a los órganos de disciplina deportiva de la federación
- 17.5 No se admitirá ninguna reclamación al fallo del jurado que es inapelable

Artículo 18º SEGURIDAD

- 18.1 Los participantes deben de velar por su propia seguridad. Al presentarse al campeonato todos los participantes deben tener el título de buceador por lo tanto se asume que está familiarizado con las normas y procedimientos de seguridad y los riesgos asociados a la práctica de este deporte.
- 18.2 A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión y de la existencia de un servicio de intervención rápida
- 18.3 Se procurará disponer de una embarcación de seguridad con un sanitario a bordo y que sólo ejerza este cargo.
- 18.4 El asistente de fotógrafo será personal e intransferible. Todo fotógrafo irá acompañado por su asistente durante la inmersión. No se podrá compartir.
- 18.5 El límite de profundidad es el establecido por el título de buceador deportivo de menor titulación del equipo (Fotógrafo y asistente de fotógrafo) y jamás podrá rebasarse ese límite. La Organización podrá verificar las profundidades utilizadas y descalificar al deportista si se han sobrepasado esos límites
- 18.6 Será OBLIGATORIO llevar en el barco de la Organización una relación escrita con los nombres de los fotógrafos participantes, así como de sus asistentes. Igualmente, una persona de la Organización será la responsable de saber en todo momento las personas que hay en el agua, en el barco o tierra. El responsable EHUIF/FVAS tendrá una copia de la misma antes de comenzar la prueba.
- 18.7 Cada barco de competición tendrá un equipo de **oxigenoterapia y una botella de buceo de seguridad con regulador**, botella que estará sumergida durante el desarrollo de cada inmersión de competición. Si llega a ser necesaria la utilización de alguno de estos equipos por algún deportista, será reportada por el comisario de la embarcación al comité de competición para la evaluación de la causa y de su posible sanción.

Artículo 19º RESPONSABILIDAD

- 19.1 Los participantes son los responsables de su equipo, tanto fotográfico como de buceo.
- 19.2 La EHUÍF/FVAS y la entidad organizadora de la prueba, estarán exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajenas a la organización.
- 19.3 La participación en el Campeonato implica la aceptación del presente Reglamento, el Anexo Particular de la prueba, el Régimen Sancionador de las Competiciones de Imagen y la legislación sobre la práctica del buceo deportivo.
- 19.4 Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les asigne, antes del inicio de la competición.

Artículo 20º PROTECCIÓN DEL ENTORNO

- 20.1 Los competidores y / o asistentes tienen que evitar cualquier manipulación o destrucción de la fauna y flora durante el desarrollo de la competición. En el presente reglamento se especifica la sanción a aplicar en caso de manipulación o destrucción de fauna y flora durante la competición

Artículo 21 DESCALIFICACIONES

- 21.1 Además de las infracciones previstas en el **Art. 15** Los siguientes comportamientos están absolutamente prohibidos durante la competición y darán lugar a la **DESCALIFICACIÓN INMEDIATA** del equipo participante
 - a- Fotografiar y/o bucear fuera de los puntos de inmersión
 - b- Al finalizar la prueba, hay que salir con el suficiente aire para cargar el chaleco (con la botella)
 - c- No se permite usar o llevar teléfonos móviles, tablets, ordenadores o cualquier dispositivo WIFI en la zona de cámaras o embarcaciones de competición. Ni durante el intervalo en superficie entre dos inmersiones
 - d- Cuando un competidor realiza “malas prácticas” y estas son fotografiadas o filmadas por otro competidor, los jueces pueden considerar estas pruebas y descalificar al autor de las “malas prácticas”
- 21.2 Un retraso (de cualquiera de los miembros del equipo), superior a 15 minutos en la finalización de la inmersión. Descalificación en dicha inmersión
- 21.3 Un adelanto (de cualquiera de los miembros del equipo), superior a 15 minutos en el comienzo de la inmersión. Descalificación en dicha inmersión
- 21.4 Una vez finalizado el tiempo para la entrega de tarjetas, no se admitirán más entregas. Aquellos participantes que no hayan efectuado su entrega dentro del tiempo fijado por la organización serán descalificados.
- 21.5 La utilización de elementos ajenos al medio marino, a excepción del equipo de buceo autónomo y los equipos fotográficos reglamentados

- 21.6 Aquella imagen, en las que se aprecie manipulación o maltrato de la especie o su entorno
- 21.7 Si un Juez, sorprendiese a un Fotógrafo o Asistente de Fotógrafo, manipulando o maltratando las especies y/o su entorno
- 21.8 Intentar interferir en las decisiones del Jurado. Intentar interferir en el proceso de puntuación
- 21.9 Utilizar más de una cámara por participante en el aguay/o presentar más de una tarjeta por cámara.
- 21.10 Por saltarse la parada de seguridad para evitar incurrir en exceso de tiempo: Descalificación de la prueba.
- 21.11 Por manipular el medio o a los especímenes: Descalificación de la Inmersión, pudiéndose llegar a la descalificación total si la manipulación se considera muy grave, Adicionalmente, antes de la inmersión, se podrá inspeccionar el equipo de buceo del participante para cerciorase de que no lleva ningún espécimen capturado previamente. En caso de detectarse esta circunstancia se puede llegar a la descalificación total de la prueba e incluso una inhabilitación temporal.
- 21.12 Por manipulación del ordenador de buceo o no presentarlo a la salida (por manipulación se entiende el falseamiento de los datos de la inmersión realizada, haber ajustado el ordenador con mezcla distinta de la empleada, habérselo quitado durante la inmersión para no dejar registro de la profundidad realmente alcanzada, detectar que el participante lleva dos ordenadores con datos diferentes, cambiarse el ordenador con su compañero. Descalificación de la inmersión.
- 21.13 Por respirar aire del compañero o de la botella de seguridad (tampoco está permitido intercambiarse o cederse botellas o etapas entre ellos). Se descalifica la Inmersión. Esta circunstancia puede tener el agravante de que fotógrafo y asistente de fotógrafo siguen bajo el agua sin intención alguna de interrumpir la inmersión a pesar de estar haciendo esta maniobra. También es agravante hacerlo por equilibrar el consumo entre ellos, Descalificación de la inmersión.
- 21.14 Por emerger más allá de 25 metros del barco sin la boya de Deco y mantenerse en superficie. Se descalifica la Inmersión. Sin embargo, es voluntario por parte del participante mantener la boya izada mientras se nada en superficie después de haber emergido.
- 21.15 Por manipulación de la cámara fuera del agua sin la supervisión de un comisario. Se descalifica la Inmersión. Es obligatorio avisar a un comisario antes de manipular la cámara para cualquier manipulación de la cámara. Toda manipulación de las imágenes tomadas (edición, etc.) se debe realizar durante la inmersión y junto a su pareja, no estando autorizado hacerlo en superficie.
- 21.16 Por superar los límites de profundidad de cualquier miembro del equipo.
- 21.17 Por no realizar, alguna toma control, o cambio de la fecha de la cámara fotográfica.
- 21.18 Por borrar alguna fotografía de las realizadas durante la inmersión.
- 21.19 Por sobrepasar el tiempo máximo de inmersión.

- 
- 21.20 Emerger cada miembro del equipo con una diferencia de tiempo superior de 2 minutos.
 - 21.21 Por finalizar la inmersión con menos presión de lo permitido en el reglamento.
 - 21.22 Provocar suciedad (polución) voluntariamente, que perjudique a otro participante.
 - 21.23 Conducta antideportiva o desconsideración con los participantes, organizadores o delegados federativos. DESCALIFICACION DEL CAMPEONATO
 - 21.24 Espantar voluntariamente a los animales sitos en la zona, hacerles modificar su morfología habitual, o maltratar la fauna y flora. DESCALIFICACION DEL CAMPEONATO
 - 21.25 El manipular o cambiar las tarjetas. DESCALIFICACION DEL CAMPEONATO
 - 21.26 Por saltarse la parada de descompresión. DESCALIFICACION DEL CAMPEONATO
 - 21.27 Por respirar aire del compañero o de la botella de seguridad (tampoco está permitido intercambiarse o cederse botellas o etapas entre ellos) será descalificada la Inmersión. Esta circunstancia puede tener el agravante de que fotógrafo o asistente del fotógrafo estén bajo el agua sin intención alguna de interrumpir la inmersión a pesar de estar haciendo esta maniobra. También es agravante hacerlo por equilibrar el consumo. DESCALIFICACION DEL CAMPEONATO
 - 21.28 Por manipular el medio o a los especímenes: Descalificación de la Inmersión, pudiéndose llegar a la descalificación del campeonato si la manipulación se considera muy grave, Adicionalmente, antes de la inmersión, se podrá inspeccionar el equipo de buceo del participante para cerciorase de que no lleva ningún espécimen capturado previamente. En caso de detectarse esta circunstancia se puede llegar a la. DESCALIFICACION DEL CAMPEONATO
 - 21.29 Por incumplir las normas de seguridad de buceo y dependiendo de su gravedad puede ser sancionado desde la descalificación de la inmersión a descalificación del campeonato



Artículo 22º SANCIONES COMPLEMENTARIAS

- 22.1 Los siguientes comportamientos serán sancionados con penalizaciones sobre la puntuación obtenida en la clasificación final y quedarán reflejadas en el acta de fallo del jurado:
 - Por exceso de tiempo sobre el permitido: entre 0 y 2 minutos, eliminación de un 20% de las fotos realizadas en esa inmersión. Entre 2 y 5 minutos el 50 % de las fotos realizadas. Más de 5 minutos, el 100% de las fotos. Las fotos eliminadas serán elegidas de forma aleatoria. Esta penalización se aplicará por el exceso de cualquiera de los dos miembros del equipo.
 - No utilizar la boya de descompresión en los supuestos establecido en este reglamento y por extensión a los establecidos por la titulación, supondrá una penalización del 30% de los puntos obtenidos por la pareja.

- Por superar los límites de profundidad de cualquier miembro del equipo de Fotógrafo-Co Fotógrafo: Eliminación de un 50% de las fotos realizadas. Las fotos eliminadas serán elegidas de forma aleatoria.
- Emerger cada miembro del equipo con una distancia en tiempo mayor de 2 minutos. Se penaliza con el borrado del 75% de las fotos. Las fotos eliminadas serán elegidas de forma aleatoria.
- Cuando se compruebe que un competidor ha rebasado el límite de profundidad de 30 m. Se penaliza con el borrado del 75% de las fotos. Las fotos eliminadas serán elegidas de forma aleatoria.

Artículo 23º RENUNCIAS

- 23.1 En el caso de que haya una renuncia de alguno de los participantes ha de notificarse por escrito, a fin de que pueda participar el siguiente clasificado
- 23.2 Si la renuncia se produce en la fecha reserva para la competición, su plaza no podrá ocuparse por el siguiente clasificado

**FCO JAVIER
MENDOZA
ALONSO** Firmado
digitalmente por
FCO JAVIER
MENDOZA ALONSO
Fecha: 2025.12.22
18:47:06 +01'00'

EUSKAL HERRIKO URPEKO
JARDUERETAKO FEDERAZIOA
ANOETA PASALEKUA, 5
NIFG48547871

